

VISTOS

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5.042 del 30.12.2014.
2. Modificación de Convenio "Programa Habilidades Para la Vida año 2015-2016" de fecha 11 de Febrero de año 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representado por don Miguel Ángel Becker Alvear y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, representada por Eduardo Augusto Rosas Varas, que reemplaza al convenio con fecha 31 de Agosto de 2015, aprobado mediante Resolución N° 401 de fecha 10 de Noviembre de 2015 de la Contraloría General de la República.
3. El Decreto Alcaldicio N° 689 del 09 de marzo de 2016, que aprueba la modificación de Convenio para continuidad del Programa, de fecha 11 de febrero del 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Habilidades para la Vida, cuyo objetivo es contribuir a aumentar el éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje y escasa deserción de las escuelas y, a largo plazo, persigue elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en salud de la comunidad educativa.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la actividad	Actividad Masiva: Presentación Programática año 2016.
A quienes va dirigido	Equipo directivo y profesores jefes de Primer Ciclo Básico de los 41 establecimientos educacionales beneficiarios del Programa.
Objetivo General de la Actividad	Promover y fortalecer la participación activa de la comunidad educativa en la génesis y mantención de la Salud Mental.
Objetivo Especifico de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilizar sobre la importancia de las buenas prácticas asociadas a la Salud Mental. - Fortalecer el vínculo establecido con el equipo directivo y docente de cada uno de los 41 establecimientos. - Presentar y reflexionar sobre modalidad de trabajo para el año 2016.
Fecha y lugar de la Actividad	Fecha: Desde el 04 de abril al 29 de abril del año en curso. Lugar: Dependencias de los 41 Establecimientos educacionales beneficiarios del Programa.
Cobertura estimada	611 Directivos y Profesores Jefes de Primer ciclo básico, de 20 escuelas particular subvencionadas y 21 escuelas municipales, correspondiente a las escuelas beneficiadas por el Programa.
Gasto programado	\$ 1.799.548.- (Un millón setecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos). Centro de costo extrapresupuestario 214.05.07.001.001, el cual se detalla de la siguiente forma: Coffee Breake (Café, té, agua de hierba, Azúcar y sucralosa, Leche para cortar, Jugos de pulpa frutilla, 2 pancitos de ave pimentón y quesillo lechuga pan amasado especial, 1 trozo de brazo de reina, 3 galletas caseras, Brocheta de fruta).
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, listado de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$ 1.799.548.- al centro de costo extrapresupuestario 214.05.07.001.001

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/GC/MCC/SBB

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.





DECRETO N°

689

TEMUCO,

09 MAR. 2016

VISTOS

VISTOS:

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.110 del 15.12.2015.
2. Modificación de Convenio "Programa Habilidades Para la Vida año 2015-2016" de fecha 11 de Febrero de año 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representado por don Miguel Ángel Becker Alvear y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, representada por Eduardo Augusto Rosas Varas, que reemplaza al convenio con fecha 31 de Agosto de 2015, aprobado mediante Resolución N° 401 de fecha 10 de Noviembre de 2015 de la Contraloría General de la República.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos,

1600 1023081

conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, de acuerdo al Convenio entre JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas) y Municipalidad de Temuco, se crea cuenta extrapresupuestaria N° 214.05.07.001.001 para la ejecución del Programa Habilidades Para La Vida.

DECRETO:

1.- Apruébese Modificación Convenio "Programa Habilidades Para la Vida año 2016" de fecha 11 de Febrero de año 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB.

2.- Apruébese la siguiente incorporación y ejecución municipal, bajo la dependencia y responsabilidad de Dirección de Desarrollo Municipal (DIDECO).

3.- Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de las actividades del Programa Habilidades para la Vida "Fortaleciendo futuro", cuyo monto inicial presupuestado para el año 2016, alcanza a la suma que se indica:

Programa Habilidades para la Vida \$ 121.324.000.-

a).- El objetivo general del programa es:

- Desarrollar talleres y jornadas de Salud Mental en la comunidad educativa con altos índices de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo psicosocial, que permitan, a corto plazo, aumentar el éxito en el desempeño escolar, y disminuir el abandono escolar y, a largo plazo, elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

b).- Los objetivos específicos del programa son:

- Realizar talleres y jornadas que permitan desarrollar en la comunidad educativa comportamientos y relaciones promotoras de salud mental y el autocuidado, favoreciendo los factores protectores en los profesores, padres y niños.
- Detectar conductas de riesgo en niños y niñas de pre básica y primer ciclo básico (Pre-kinder a 4° básico), a través de la aplicación de cuestionarios estandarizados por JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). Los datos obtenidos, aportan información categorizada de los recursos cognitivos, emocionales, afectivos y sociales de cada niño, permitiendo dimensionar el tipo y nivel de riesgo de cada niño.
- Reducir el impacto negativo de los factores de riesgo (agresividad, bajos logros cognitivos, hiperactividad, timidez, entre otros) y fomentar factores protectores (comunicación, sociabilidad, expresión de sentimientos), a través de talleres y jornadas, que permitan estimular el desarrollo de competencias y habilidades en los niños de manera integrada y adaptativa al entorno escolar.
- Realizar entrevistas psicológicas y evaluación diagnóstica infantil con el fin de derivar a la red de salud mental (Consultorio, CESFAM, Clínicas Psicológicas, etc) para atención a niños y niñas con características y niveles de riesgo que requieren un diagnóstico clínico, y tratamiento del nivel primario o especializado de atención.

4.- Para el cumplimiento de estos objetivos el Programa implementa acciones de promoción en toda la comunidad escolar, detecta en todos los niños que inician la enseñanza básica factores protectores y conductas de riesgo, realiza actividades preventivas con aquellos que presentan

riesgo, y deriva a una atención oportuna a aquellos niños que presenten trastornos de salud mental. A continuación se detalla las actividades mencionadas:

- a) Acciones de Promoción del bienestar y desarrollo psicosocial en la comunidad educativa: Talleres de Autocuidado al Docente, Asesoría a Profesores para el Trabajo en Aula, Talleres a padres y apoderados de Nivel 1º y 2º Nivel de Transición (Pre kínder y Kínder) y Primer Ciclo Básico.
- b) Detección de Problemas Psicosociales y conductas de riesgo: Aplicación de Cuestionarios de Detección a Profesores Jefes de 1º y 3º de Enseñanza Básica. Aplicación de Cuestionarios a Padres y Apoderados de Pre kínder, 1º y 3º básico.
- c) Prevención de problemas psicosociales y conductas de riesgo: Realización de Talleres Preventivos dirigidos a niños y niñas de 2º básico.
- d) Derivación a atención y seguimiento de niños y niñas detectados con problemas de salud mental y/o psicosociales del Primer Ciclo Básico.
- e) Actividades Masivas: Promover la participación a la comunidad educativa escolar en temáticas relacionadas a la salud mental, así como también reconocer la participación de los beneficiados al Programa.

5.- Son usuarios del Programa los escolares de 1º y 2º nivel de transición educación parvularia (Prekínder y Kínder) y 1º, 2º, 3º y 4º año básico, sus padres, profesores y la comunidad escolar en general.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al Programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	Planificar y ejecutar talleres dirigidos a los actores de los 41 establecimientos educacionales beneficiados por el Programa: <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar 518 talleres dirigidos a Padres y/o apoderados de pre kínder a 4º básico. 2. Realizar talleres con 150 Niños y niñas de 2º año básico detectados con perfil de riesgo psicosocial. 3. Realizar 258 talleres dirigidos a Educadoras de nivel de transición 1 y 2 (Prekínder y Kínder) y profesores jefes de 1º a 4º básico. 4. Realizar Derivación y seguimiento a 50 niños y niñas detectados con perfiles de riesgo psicosocial, de los 41 establecimientos educacionales pertenecientes al Programa 	\$ 94.597.800.-
Se realizará durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	Realizar Aplicación y digitación de cuestionarios de detección de perfiles de riesgos a 2329 padres y apoderados de niños y niñas de Nivel de transición 1 (pre kínder), 1º y 3º año básico, con el fin de ejecutar talleres dirigidos a niños y niñas de las 41 establecimientos educacionales pertenecientes al Programa.	\$ 1.800.000.-
Se realizará durante los meses Junio y Octubre.	Realizar dos Jornadas de Taller de Autocuidado dirigido a 82 Directivos y Jefes de UTP, de las 41 escuelas del Programa.	\$ 1.300.000.-
Mes de Noviembre y Diciembre.	Realizar Actividad Masiva dirigidas a 300 usuarios de las 41 escuelas del Programa Habilidades para la Vida	\$ 10.992.200.-
Meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio,	Gastos asociados (Movilización equipo de trabajo, material de oficina, impresos,	\$12.634.000

Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	recursos de supermercado, etc).	
		\$ 121.324.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividades: I.- Intervención en la comunidad educativa.	
Recurso Humano	11 profesionales ejecutores del área social y educativa, y un encuestador y digitador. a) Las actividades tienen como objetivo promover en la comunidad educativa competencias personales en salud mental, disminuyendo factores de riesgo asociados, tales como deserción escolar, depresión, suicidio, alcohol, conductas violentas. b) Realizar <u>776</u> talleres dirigidos a 7.154 actores de la comunidad educativa (padres y apoderados, niños y niñas, docentes y directivos) de los 41 establecimientos educacionales beneficiados del Programa. c) Realizar derivación y seguimiento de 50 niños y niñas detectados con perfil de riesgo psicosocial de los 41 establecimientos educacionales beneficiados del Programa, con el objeto de disminuir los factores de riesgo en Salud Mental infantil. d) Aplicar y digitar en plataforma JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas) 2329 cuestionarios de detección de niños y niñas de los 41 establecimientos educacionales beneficiarios del Programa, con el objetivo de detectar a niños y niñas con perfil de riesgo que serán intervenidos en Talleres y/o derivaciones a la red de salud mental.	\$ 96.397.800.-
	Actividades: II.- Jornadas de Capacitación.	
	a) Jornadas de Autocuidado a Directivos. Realizar dos Jornadas de Autocuidado, dirigido a 82 Directivos y Jefes de UTP, de las 41 escuelas del Programa. Para efectos de ejecución de las dos Jornadas, se procederá a contratar servicio de coffee (Menú de desayuno p/p y decoración).	\$ 1.300.000.-
	Actividades:	

III.- Actividades masivas.

a) Presentación Programática año 2016, dirigido a Equipo Directivo y docente de los 41 establecimientos de la comuna.

\$ 1.800.000.-

Realizar presentación del Programa y de actividades realizadas en años anteriores, así como también presentar metodología de trabajo 2016, a beneficiarios correspondientes a Directivos representantes de los 41 establecimientos educacionales incorporados al Programa. El propósito de la actividad tiene relación con la presentación de los objetivos, actividades y correspondiente metodología para el año 2016.

Para la realización de la actividad se procederá a contratar servicio de coffee (Menú de desayuno p/p y decoración).

b) Jornada de finalización de Talleres Preventivos dirigido a niños y niñas con perfiles de riesgo psicosocial participantes del Programa, denominada "Día de la familia".

\$ 4.072.200.-

Realizar Jornada de finalización de taller preventivo dirigido a 150 niños y niñas participantes de los 41 establecimientos educacionales de la comuna, acompañados por padres y/o apoderados. Lo anterior tiene como objeto reconocer la participación, los avances y el trabajo realizado en los diferentes grupos de Taller preventivo, así como también la importancia del compromiso de los padres en la educación de sus hijos.

Se contratará servicio de Producción de eventos (Alimentación, animador, amplificación y otros recursos), así como también entrega de reconocimientos (obsequios) a los niños participantes del Programa.

c) Ceremonia Anual:

\$ 5.120.000.-

Realizar Jornada de finalización formal de las actividades anuales del Programa, con el fin de reconocer la participación activa de las 41 escuelas beneficiadas, entregando un estímulo a cada uno de los representante, así como también a un grupo de niños y niñas participantes de los talleres preventivos.

Se contratará servicio de Producción de eventos (Alimentación, animador, amplificación y otros recursos), así como también entrega de reconocimientos (obsequios) a los niños y Establecimientos Educativos

	participantes del Programa.	
	IV.- Gastos asociados (material de oficina, material de librería, impresos, insumos de alimentación, insumos computacionales, movilización equipo de trabajo, material insumo de difusión, fotocopias, etc)	
Recursos Materiales	Gastos asociados; material de oficina, material de librería, impresos, insumos de alimentación, insumos computacionales, movilización equipo de trabajo, material insumo de difusión, fotocopias, viático para capacitaciones, premios, material didáctico, etc. * Contratar servicio de banquetería, servicio de producción de eventos, para realizar talleres, capacitaciones y actividades de difusión, con el fin de contribuir a la comunidad educativa y así promover el desarrollo de competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuir los riesgos en salud mental.	\$ 12.634.000.-
	Total de las actividades	\$ 121.324.000.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



TEMUCO
FRANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/GCC/MCC/SAB

Distribución:

- Departamento de Jurídico
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Programa Habilidades Para La Vida
- Oficina de Partes



ALCALDE
MIGUEL RECKER ALVEAR
 ALCALDE

